

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de junio de 2021

DETEREL 361/2020

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. José Carrasco Estévez**.
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, para la terminación de la Terminal Portuaria, en el municipio de Sabana de La Mar, Provincia Hato Mayor.

Ref. : Oficio No. 003311 de fecha, 12 de octubre de 2020.
Exp. 00154-2020-SLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Resolución:

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la conclusión de la terminal portuaria, en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor.

Este proyecto de resolución fue presentado por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República, por la provincia de Hato Mayor, en fecha 07 de octubre de 2020.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Desmonte Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

Vista: La Ley de Medio Ambiente No.64-00.

Impacto de la Vigencia

El proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la conclusión de la terminal portuaria, en el municipio de Sabana de la Mar, es de orden primordial para el desarrollo sostenido de los mercados, la productividad agrícola y del comercio en sentido general para toda la provincia de Hato Mayor.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

1.- En el análisis técnico a la iniciativa resolutoria, nos vemos precisados a realizar las correcciones en el sustento legal de las leyes vistas, en lo referente a organizar los vistos en su término jerárquico, nombre y fechas de las normas jurídicas; en tal sentido, sugerimos la siguiente redacción alterna:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

2.- Los considerandos primero y segundo establecen:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el viejo muelle o embarcadero de Sabana de la Mar, construido en el año 1796, el cual se utiliza para cruzar los pasajeros a Samaná, transportar las cargas pesqueras, transportar los turistas que quieren conocer a los Haitises, cayo levantado, cayo de los pájaros, las ballenas jorobadas y otros atributos, además de que une dos regiones, la región Este y la región Cibao a través de la bahía de Samaná, cada día es menos frecuentado debido a su deterioro por el gran abandono que presenta el mismo, por lo que se hace necesario de una terminal portuaria que pueda atracar ferris, barcos pesquero, embarcaciones turística entre otras;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que muchos turistas motivados por la gran belleza que hay en la zona se transportan hasta allá pero inmediatamente se acercan al muelle y se percatan que tienen que subir en una frágil yola para llegar al bote, se devuelven a los hoteles de Bávaro, La Romana, Juan Dolio, entre otros por temor a accidentarse o morir en las aguas de la novia de la bahía;

Sugerimos la readecuación técnica del contenido expresado en los considerandos en cuanto a la demarcación territorial y eliminación y adecuación de contenido. Resultando la siguiente redacción.

Considerando primero: Que el viejo muelle o embarcadero en el municipio de Sabana de la Mar, construido en el año 1796, el cual se utiliza para cruzar a los pasajeros a la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, provincia de Samaná; transportar las cargas pesqueras; transportar a los turistas que quieren conocer el parque nacional Los Haitises, Cayo Levantado, Cayo de los Pájaros, las ballenas jorobadas, entre otros, y unir la región Este y la región Cibao a través de la bahía de Samaná; cada día es menos frecuentado debido a su deterioro por el gran abandono que presenta, por lo que se hace necesario una terminal portuaria que pueda atracar ferris, barcos pesqueros, embarcaciones turísticas, entre otras;

Considerando segundo: Que muchos turistas, motivados por la gran belleza que hay en la zona, se transportan hasta allá, pero al acercarse al muelle y percatarse de que tienen que subir en una frágil yola para llegar al bote, debido a la falta de un muelle, se devuelven a los hoteles de las provincias de San Pedro de Macorís, La Romana y La Altagracia por temor a accidentarse;

.2.- El artículo resolutorio único establece: **"UNICO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA LA TERMINACION DE LA TERMINAR PORTUARIA EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.**

2.1.- Sugerimos que, al igual que el nombre del Presidente de la República, le sea agregado el nombre del ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con la finalidad de dotar la solicitud de precisión y fortalecer la ejecución de la misma. De igual modo, sugerimos agregar un artículo que ordene la comunicación de la resolución y hacerla cónsona con el trámite legislativo. Sugerimos la siguiente redacción_

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascensión Burgos, para que concluya la terminal portuaria en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor y así coadyuvar al impulso de la economía en este municipio.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

3.- A partir de lo planteado, se amerita corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascensión Burgos, para que concluya la terminal portuaria en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director

WF/ju